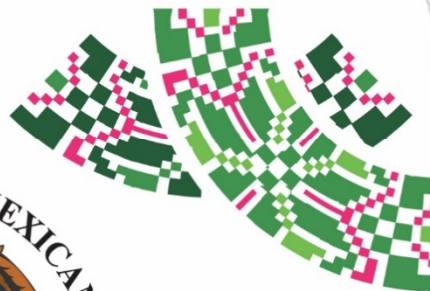


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
28 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

INDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado

Título:

Programa Sectorial de Combate a la Delincuencia y Atención a Víctimas.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

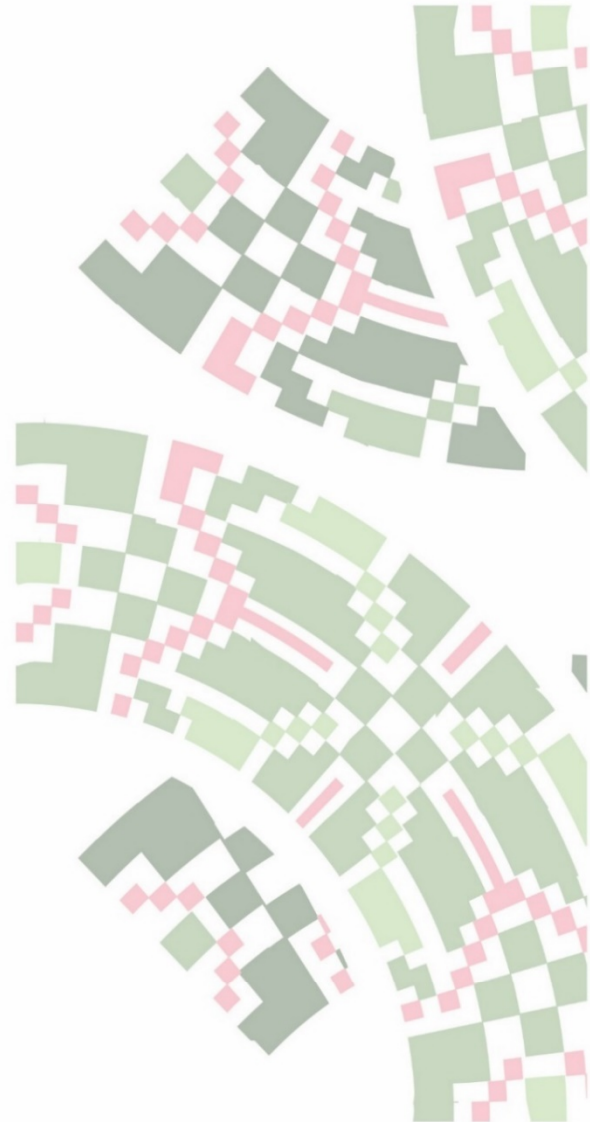
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el Índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





PLAN ESTATAL DE DESARROLLO



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

PROGRAMA SECTORIAL DE COMBATE A LA DELINCUENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027

Presentación

La planeación estratégica del desarrollo es, para todo gobierno, una herramienta para modelar el futuro que anhelamos y resolver eficazmente los desafíos del presente.

Además, la planeación se convierte en una tarea política compartida, entre la sociedad y sus instituciones públicas.

La visión de este gobierno de, por y para la gente, se estructura en cuatro ejes que priorizan y atienden los principales problemas públicos: Bienestar para San Luis; Seguridad y Justicia para San Luis; Economía Sustentable para San Luis; y Gobierno Responsable para San Luis.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 reafirma la convicción de que este gobierno cree firmemente que el mandato que le entregaron las y los potosinos es ser artífice de un golpe de timón que rompa las inercias del pasado, dirija a las instituciones públicas al servicio del pueblo y convoque a todos a la construcción del bien común.

Cuando se habla de la inseguridad y la comisión del delito es indispensable nunca olvidar que se trata de un problema que vulnera el tejido social, pero, sobre todo, que daña a las personas que lo sufren, por eso es tan importante que la planeación del Estado potosino visibilice, atienda, responda y acompañe de forma decidida y resuelta a las víctimas.

En un escenario de tanta complejidad es prioritario atender integralmente a las personas que han sentido el dolor de ser vulneradas por la violencia con una perspectiva de sensibilidad social desde un gobierno con rostro humano y en congruencia con los objetivos del Desarrollo Sostenible.

Para lograrlo, es necesario tener perspectiva de género, apuntalar instituciones públicas sólidas, diseñar esquemas de atención específicos para niñas, niños y adolescentes, prevenir eficazmente el delito, promover la participación ciudadana y combatir la impunidad. Estos importantes temas se están atendiendo con los programas y proyectos definidos en este Programa Sectorial de Combate a la Delincuencia y Atención a Víctimas.

El gobierno del Estado compromete su planeación estratégica con las víctimas, con el respeto a sus derechos y con un futuro de paz.

Índice

- I. Introducción
- II. Marco Jurídico
- III. Filosofía del Sector
- IV. Retos del Sector al 2027
- V. Vinculación del Programa Sectorial 2022 - 2027 con otros instrumentos de planeación
- VI. Diagnóstico
- VII. Planeación Estratégica
 - A. Objetivos
 - B. Estrategias
 - C. Líneas de Acción
 - D. Programas y Proyectos
- VIII. Indicadores y Metas
- IX. Política de Atención Transversal del Programa Sectorial 2022 - 2027
- X. Seguimiento y Evaluación

Glosario de Términos

Bibliografía

I. Introducción

Para que exista una verdadera atención integral a las personas en situación de víctimas, es necesario situar y centrar las necesidades sentidas por las mismas, para garantizar su derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral. En este sentido, en 2013, a nivel nacional fue decretada la Ley General de Víctimas y en 2017 la Ley de Atención a Víctimas para el Estado y municipios de San Luis Potosí, a raíz de la urgencia de activar mecanismos que llevaran a las víctimas por el camino del acceso a la justicia, específicamente a aquellas en situación de vulnerabilidad que habían sido olvidadas.

Cuando hablamos de los grupos en situación de vulnerabilidad, decidimos hablar también de transversalidad, con todas aquellas perspectivas que nos indican que debemos enfocar esfuerzos especializados no en quienes más lo necesitan desde un sentido asistencialista, si no en aquellas personas que históricamente han sido relegadas de sus propios derechos, como es el caso de miles de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Es necesaria la generación de una política pública integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la aplicación de instrumentos y mecanismos para garantizar sus derechos humanos.

Hablar de combate a la delincuencia y atención a víctimas es un reto profundo que con el fortalecimiento y consolidación de las instituciones de procuración de justicia en colaboración con las y los potosinos, podremos enfrentar. En la actualidad, la sociedad demanda un mayor compromiso por parte de las autoridades y los gobiernos para colocar en la agenda pública la importancia de las políticas, programas y recursos destinados a la atención a víctimas, además de asegurar la participación de víctimas y sociedad civil en la toma de decisiones, para ello, el presente programa sectorial se enfocará en tres ejes:

- La atención a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.
- La atención a mujeres víctimas.
- La atención y protección a niñas, niños y adolescentes.

Y se alinearán los objetivos y estrategias de manera transversal con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible¹:

- Igualdad de género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- Paz, justicia e instituciones sólidas: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Este programa representa una valiosa oportunidad para lograr el acceso a una vida digna, segura y libre de violencia para todas y todos.

II. Marco Jurídico

Las acciones que deriven de la ejecución del presente programa sectorial, se fundamentan en los ordenamientos que a continuación se mencionan:

Carta de la Organización de las Naciones Unidas²

Instrumento internacional emitido por la ONU que integra a la Corte Internacional de Justicia que coadyuva en sus funciones de acuerdo a su estatuto, promueve la igualdad soberana y los principios de las relaciones internacionales, tiene como principio mantener la paz en la organización de sus estados miembros.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³

Reconoce a los derechos humanos y la dignidad humana como parte inherente a la persona, así mismo su ejercicio sin distinción cultural o de otra índole, sin apego a la territorialidad y con las excepciones que la misma ley dispone para ejercer derechos civiles, políticos y sociales.

¹ <https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>

² <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/full-text>

³ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴

Pondera la autodeterminación de los pueblos a implementar su condición política, social, cultural y de desarrollo económico con sus propios recursos en un ambiente de democracia, crea lazos de cooperación para evitar la discriminación y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Convención Americana sobre Derechos Humanos⁵

Conocida como Pacto de San José, reconoce y respeta a los derechos humanos como parte esencial de la persona y con goce universal al no limitarlo a un territorio, reconoce la personalidad jurídica, establece la relación entre derechos y deberes como parte sustancial de sus funciones, protección y aplicación de garantías.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Para)⁶

Debido a que la violencia contra la mujer es un problema social y cultural, así como una muestra de desigualdad, reconoce los derechos de las mujeres y promueve su goce y ejercicio en aras de imponer valor y eliminar los patrones de estereotipo.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)⁷

Considera que los estados parte deben reorganizarse y establecer un nuevo orden económico basado en la equidad entre hombres y mujeres, favorecer la igualdad sin descuidar los demás derechos humanos, basado en la dignidad humana y en la toma de medidas para garantizar la igualdad de condiciones.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁸

Reconoce la discapacidad como una barrera en el entorno, sin que esto se contraponga a los demás derechos, establece las directrices para planear estrategias destinadas a una mayor igualdad de oportunidades.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias⁹

Hace acopio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para brindar protección en situación de vulnerabilidad tomando en consideración la repercusión de la migración.

Declaración Universal de los Derechos Humanos¹⁰

Documento que representa a todo el mundo y conjuga libertad, justicia y paz mundial basadas en la dignidad e igualdad de los seres humanos, plasma el conjunto de derechos que son inherentes a la persona; su aplicación es universal y con el compromiso y cooperación de la Organización de las Naciones Unidas.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer¹¹

Reconoce que la violencia contra la mujer, es una violación a los derechos humanos que le impide el goce pleno de sus derechos, por ello busca una aplicación universal de los derechos de libertad, igualdad, seguridad e integridad de las mujeres como seres humanos para evitar la discriminación y eliminar la violencia.

⁴ https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf

⁵ https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

⁶ <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

⁷ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

⁸ <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

⁹ https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cmw_SP.pdf

¹⁰ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

¹¹ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹²

Dignifica al pueblo indígena y reconoce su derecho a ser diferente, contar una cultura propia y la diversidad en las civilizaciones y patrimonios comunes de la humanidad.

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹³

Se centra en erradicar el racismo, respetar los derechos de identidad cultural y contribuir al desarrollo, pluralidad y diversidad cultural de la sociedad.

Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder¹⁴

Reconoce que una víctima es aquella que ha sufrido un daño y deberá ser tratada con compasión y respeto y por lo tanto tiene derecho al acceso a los mecanismos de justicia y a la reparación del daño.

Instrumentos Nacionales**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁵**

Dispone en su parte dogmática el conjunto de derechos humanos y sus garantías y en su parte orgánica, la forma de constitución del Estado, los principios de democracia y soberanía.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹⁶

Tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, busca implementar medidas que favorezcan el desarrollo y bienestar en base a la igualdad.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹⁷

Propone los lineamientos y mecanismos que promuevan la igualdad sustantiva en todos los sectores y fomente el empoderamiento de la mujer. Tiene como principios la equidad, igualdad y no discriminación.

Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad¹⁸

Promueve, protege y asegura el ejercicio de los derechos humanos y libertades en el marco de la inclusión, respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Establece las medidas necesarias para implementar políticas de accesibilidad y asistencia social entre otras.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas¹⁹

Reconoce y protege los derechos lingüísticos de los grupos y comunidades indígenas.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación²⁰

Previene y elimina todo tipo de discriminación para garantizar el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones.

¹² https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

¹³ <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

¹⁴ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Justicia-Victimas-Delito%5B1%5D.pdf>

¹⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁶ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf

¹⁷ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

¹⁸ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf

¹⁹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf>

²⁰ <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ley%20Federal%20para%20Prevenir%20la%20Discriminaci%F3n%281%29.pdf>

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes²¹

Reconoce a los niños y adolescentes como titulares de derechos y su capacidad de goce de los mismos, promueve su participación en los diversos sectores con enfoque transversal e integral.

Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia²²

Busca prevenir la violencia y la delincuencia en el marco del sistema nacional de seguridad pública con la articulación y homologación de las políticas públicas, programas y acciones sociales.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas²³

Coordina, orienta, fomenta y promueve los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo integral y sustentable de los grupos y pueblos indígenas.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.²⁴

Tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.²⁵

Es una ley reglamentaria del artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, en esta materia.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos²⁶

Regula de manera efectiva la estructura, organización y conducción de esta entidad en protección de derechos humanos, para que el cumplimiento de sus objetivos sea efectivo. Revisa el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades para su adecuada gestión.

Normatividad Estatal**Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí²⁷**

Dicha Ley tiene por objeto instituir el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, y establecer las atribuciones, estructura orgánica, aplicación de los modelos de atención existentes y mecanismos que rigen su actuación.

Reglamento de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.²⁸

El ordenamiento es de orden público, reglamenta la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y al efecto establece los modelos, protocolos y procedimientos de atención de las usuarias en las distintas áreas del mismo.

²¹ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf

²² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf

²³ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lcndpi/LCNDPI_abro.pdf

²⁴ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf

²⁵ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96855.pdf>

²⁶ https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley_CNDH.pdf

²⁷ [https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Ley del Centro de Justicia para las Mujeres 20 Octubre 2020.pdf](https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Ley%20del%20Centro%20de%20Justicia%20para%20las%20Mujeres%20del%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi.pdf)

²⁸ <https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20del%20Centro%20de%20Justicia%20para%20las%20Mujeres.pdf>

Asimismo, regula la organización, facultades y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Programa para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado De San Luis Potosí.²⁹

Ampliar y fortalecer la base institucional en el Estado y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, mediante acciones que garanticen el acceso a la justicia pronta y expedita.

Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.³⁰

Establece los criterios y consideraciones, para eficientar el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en favor de las víctimas.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.³¹

Dicha Ley es reglamentaria del artículo 12, de la Constitución Política del Estado, sus disposiciones son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de San Luis Potosí y tiene por objeto: reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Garantizar el pleno y efectivo goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.³²

Siendo los derechos humanos base elemental para la impartición de justicia en aras de la equidad e igualdad, mantiene autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Contribuye al sistema no jurisdiccional y al sistema de protección de garantías para dar una correcta atención a la violación de derechos humanos en el Estado.

Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.³³

Para poder efectuar todas las acciones y estrategias que plantean las demás legislaciones se requiere que parte de ese apoyo colaborativo verse sobre el pleno desarrollo de las personas, ya que para vivir en un ambiente sano, tener acceso a una vivienda digna, a la educación, a atención médica son parte de los derechos humanos, se requiere especial atención para proyectar un nivel y esperanza de vida y bienestar.

Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de San Luis Potosí.³⁴

Considera la violencia familiar como un problema de interés social ya que afecta directamente por su dimensión, por lo tanto, busca prevenir, combatir y erradicar la violencia familiar, pues ya no se trata únicamente de ejercer la fuerza para mostrar superioridad, dado que dicho fenómeno ya alcanzó a cualquier miembro de la familia sin importar género, edad o condición. Dicha Ley logra garantizar los derechos de los miembros de la familia, procurando abrir oportunidades con base a la igualdad y equidad sustantivas para que además de proteger a la familia se contribuya en su reconstrucción. Asimismo, contempla unidades de atención para brindar servicios de calidad y así canalizarlos a la institución que le corresponda.

²⁹ <http://sspslp.mx/pdf/unidad-de-derechos-humanos/DocumentoIMES.pdf>

³⁰ [https://slp.gob.mx/ceeav/Documentos%20compartidos/Decreto%200682-%20Ley%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20Victimas%20para%20el%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%20%20\(28-JUL-2017\).pdf](https://slp.gob.mx/ceeav/Documentos%20compartidos/Decreto%200682-%20Ley%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20Victimas%20para%20el%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%20%20(28-JUL-2017).pdf)

³¹ <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/leyes/LDNNA/LDNNA.pdf>

³² <https://docs.mexico.justia.com/estatales/san-luis-potosi/ley-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos.pdf>

³³ https://www.aseslp.gob.mx/PaginaWebDocs/Conocenos/MarcoNormativo/Leyes/Estatales/Ley_de_Desarrollo_Social_2020_Nov_30.pdf

³⁴ <http://cedral-slp.gob.mx/2018-2021/wp-content/uploads/2019/06/Ley-de-Prevencion-y-Atencion-de-la-Violencia-Familiar-del-Estado-de-San-Luis-Potosi.pdf>

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.³⁵

Con la implementación de acciones y estrategias orientadas a la perspectiva de género, derechos humanos de género y empoderamiento, promueve la libertad de ejercicio y goce de los derechos de las mujeres, al ser el pilar social y susceptible y con derecho a ser respetado, con ello se busca la dignificación, y seguridad de la mujer.

III. Filosofía del Sector

Misión del Sector

Garantizar una atención integral, multidisciplinaria y transversal a las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos, mujeres víctimas de violencia, niñas, niños y adolescentes en el Estado; de manera responsable, transparente, con amplio sentido humanitario, de igualdad y confidencialidad, para reconocer, proteger y garantizar sus derechos y con ello incidir en la construcción de un nuevo proyecto de vida.

Visión del Sector

San Luis Potosí es reconocido como promotor y protector de los derechos humanos, por su modelo innovador de coordinación y gestión efectiva, comprometido con las víctimas, mujeres y niñas, niños y adolescentes de acuerdo a las necesidades sentidas de la sociedad, con personal especializado en la materia, con un sentido de responsabilidad y respeto en el servicio.

Valores del Sector

- **Transparencia y responsabilidad.** Rendición de cuentas en la gestión para contar con información organizada, disponible y oportuna.
- **Actitud de servicio.** Mantener siempre una actitud de servicio amable, oportuna, diligente y eficiente frente a las personas usuarias, colaboradores y la población en general.
- **Respeto a los derechos humanos.** Todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor de las personas.
- **Capital Humano.** Ser una Institución que tiene en su recurso humano su mayor capital, que respeta y alienta la diversidad y el bienestar de sus miembros y que motiva el trabajo en equipo para la entrega de resultados en favor del ciudadano.
- **Honestidad.** Se conduce apegado a la verdad en todos y cada uno de los actos hacia nuestros clientes, las municipalidades y las comunidades imprimiendo un sentido de confianza, fiabilidad y transparencia en el trabajo.
- **Empatía.** Colocarnos en la situación de nuestros semejantes, lo que nos implica entender, apoyar y ayudarlos cuando es necesario.
- **Legalidad.** Permite apreciar el respeto e interés del ordenamiento jurídico por parte de los gobernados y de quienes aplican la ley.
- **Igualdad y no discriminación.** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia.³⁶
- **Equidad de género.** Las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos.
- **Interés superior de la niñez.** En todas las decisiones y actuaciones del Estado, garantizará el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizando de manera plena sus derechos.

IV. Retos del Sector al 2027

Para asegurar un desarrollo significativo en el sector de seguridad es necesario puntualizar los retos y prioridades a atender durante el sexenio. Es por ello, que a través de los diversos foros de consulta y foros de personas expertas realizados para tomar en cuenta la opinión de las y los potosinos, podemos atender de primera mano las necesidades que se viven por parte de la ciudadanía, con las que este gobierno está dispuesto a trabajar para devolver la confianza en las instituciones de procuración e impartición de justicia.

La falta de recursos humanos, materiales y presupuestales constituye un reto presente dentro de las instituciones, debido al número de casos de víctimas que existen en el Estado, en algunos casos, muchas de ellas se ven rebasadas para poder brindar la atención en tiempo y forma, lo que se traduce en tiempos largos de espera en los avances de investigación y expone a las víctimas a volver a vivir situaciones de violencia, sobre todo en el caso de delitos en contra de mujeres.

³⁵ <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/leyes/LAMVLVESLP/LAMVLVESLP.pdf>

³⁶ <https://www.gob.mx/salud/hospitalgea/articulos/valores-institucionales-172992#:~:text=Las%20personas%20servidoras%20p%C3%BAblicas%20prestan,o%20jur%C3%ADdica%2C%20la%20religi%C3%B3n%2C%20la>

Otro de los retos identificados, es que existe la necesidad de profesionalización dentro del servicio público en la atención a víctimas, además de contar con personal calificado, capacitado y sensibilizado con perspectiva de género, derechos humanos y transversalidad, en donde estas acciones puedan ser medibles a través de indicadores de procesos y de resultados que permitan identificar situaciones durante las acciones de seguimiento para resolverlas de manera oportuna en tiempo y forma. Además, de producir información estadística desagregada por colectivos en situación de vulnerabilidad, mismos que garantizarían la efectividad para la política pública, generando que la Entidad brinde a los sectores correspondientes atención especial y prioritaria.

La problemática de víctimas de delito y violaciones a los derechos humanos influye en la disminución de la calidad de vida de las personas, disminuye el nivel de confianza de las instituciones públicas e incluso es un factor de riesgo para detonar la ingobernabilidad en el Estado, todo esto deriva principalmente del problema de inseguridad pública por la percepción de impunidad que se presenta en los delitos contra las mujeres.

Es necesario puntualizar, que una sociedad que conoce y se ha apropiado de sus derechos puede lograr un impacto directo en la disminución de la incidencia delictiva y ser ejemplo dentro de sus comunidades. Otro de los retos importantes, es concientizar a la población sobre los derechos humanos, principalmente los de las mujeres que viven en las comunidades alejadas de la capital, puesto que persiste la cultura patriarcal que viven día a día las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Para garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios integrales, gratuitos, suficientes, pero sobre todo eficaces y eficientes, que permitan el acceso a la justicia a las víctimas, los servicios deben de ser profesionales, así como los necesarios, es decir, que abarquen todas las áreas que se requieran, con una cercanía que permita brindar la atención sin tener que trasladarse más allá de su localidad, debiendo considerar que existen zonas del Estado en donde las comunidades en que radican se encuentran en zonas apartadas de las cabeceras municipales.

De igual manera, como parte de las prioridades sectoriales, encontramos que como sucede en la mayoría de las entidades de la República, el caso de San Luis Potosí, no es la excepción, pues el problema es tangible respecto de la violencia de género contra las mujeres, es por eso que hoy, más que nunca, es de vital importancia combatir y erradicar todos los tipos de violencia en contra de las mujeres. Es así, que una de las prioridades del sector es brindar la atención especializada a grupos en situación de vulnerabilidad a través de la implementación de manuales y protocolos de atención y actuación, que conlleven un lenguaje claro y sencillo, así como la activación de mecanismos de protección a los derechos humanos para evitar la revictimización.

V. Vinculación del Programa Sectorial 2022 - 2027 con otros instrumentos de planeación

Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Los objetivos, estrategias, líneas de acción, los programas y proyectos definidos en este Programa Sectorial apoyarán la consecución de las metas trazadas para alcanzar el siguiente Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS):

| Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS) ³⁷ | |
|--|--|
| Objetivo | Meta |
| 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. | 5n.3 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado. |
| 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. | 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. |
| | 16n.2 Recuperar el Estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. |

³⁷ COESPO con base al Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Gobierno de México


Vinculación con los Programas Nacionales - Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024³⁸

| Programa Sectorial 2022 - 2027 | | Programa Sectorial Nacional 2019 - 2024 | |
|---|---|---|---|
| Objetivo | Estrategia | Objetivo prioritario | Estrategia prioritaria |
| 1. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina. | 1.1 Fortalecer las Unidades Especializadas en Prevención y Atención en Violencia de Género en el Estado. | 2.- Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional. | 2.3 Participar en el diseño y aplicación de modelos de intervención y evaluación para prevenir las manifestaciones de violencia y delitos que pongan en riesgo a poblaciones y territorios, con la colaboración de entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como de organismos internacionales. 2.1 Impulsar la integración de diagnósticos en zonas y poblaciones de atención prioritaria a través del intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno, academia, grupos empresariales y actores sociales para la identificación de riesgos frente a la violencia y la delincuencia. |
| 2. Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, niñas, niños y adolescentes en el acceso a la justicia. | 2.1 Garantizar el acceso a los servicios integrales a las víctimas de violencia. 2.2 Implementar procedimientos y medidas para cumplir con las obligaciones de atención, investigación, y reparación integral. | 1.- Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz. | 1.2 Fortalecer la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación, la especialización y el régimen disciplinario, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para impulsar el desarrollo de los cuerpos policiales en los tres órdenes de gobierno. |
| 3. Coordinar acciones y mecanismos de participación para promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de las víctimas. | 3.1 Integrar información sobre víctimas a nivel estatal para implementar políticas públicas, programas y planes a favor de las víctimas para la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos. | 4.- Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de | 4.1 Actualizar la infraestructura en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para que las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno mantengan la disponibilidad de los |

³⁸ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020#:~:text=6.%2D%20Objetivos%20prioritarios-,El%20Programa%20Sectorial%20de%20Seguridad%20y%20Protecci%C3%B3n%20Ciudadana%202020%20%2D%202024,paradigma%20en%20materia%20de%20seguridad.

| Programa Sectorial 2022 - 2027 | | Programa Sectorial Nacional 2019 - 2024 | |
|--------------------------------|---|---|--|
| Objetivo | Estrategia | Objetivo prioritario | Estrategia prioritaria |
| | | inteligencia, prevención y persecución del delito. | servicios tecnológicos. |
| | 3.2 Promover la cultura de la denuncia. | 1.- Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz. | 1.3 Mejorar la atención y vinculación con la población para la preservación de la seguridad pública y recuperación de su confianza. |
| | 3.3 Promover la cultura de respeto a las víctimas y sus derechos. | 2.- Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional. | 2.2 Coordinar acciones con dependencias y entidades de la APF, academia y centros de investigación, organismos internacionales, sociedad civil organizada y no organizada para el fortalecimiento del desempeño de los gobiernos estatales y municipales en materia de prevención. |

VI. Diagnóstico Sectorial

A nivel nacional, se estima en 21.2 millones el número de víctimas de 18 años y más en el país durante 2020, lo cual representa una tasa de prevalencia delictiva de 23, 250 por cada 100 mil habitantes.³⁹

Así mismo, como se comenta en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana a Nivel Nacional, la prevalencia delictiva genera una percepción negativa en la ciudadanía sobre la efectividad del Estado en el combate al crimen, lo que redundará en la disminución de la calidad de la democracia, entre otros efectos. La ENVIPE 2019, estimó que el 67.2% de la población de 18 años y más, consideró a la inseguridad y a la delincuencia como el problema más importante que aqueja a su entidad federativa.⁴⁰

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública⁴¹ (ENVIPE), presenta la medición de la victimización en el hogar y personal, el número de delitos y de víctimas, la cifra negra de los delitos. De acuerdo a los resultados del 2020, el 28.2% de los hogares en el Estado de San Luis Potosí registró al menos una víctima de delito (nivel nacional fue el 28.4%); es decir, en San Luis Potosí existen 225 mil 346 hogares víctimas.

Durante el 2020 se registraron en San Luis Potosí 45 mil 808 delitos registrados, refiriendo en ello a las víctimas del delito que acudieron ante la Fiscalía a denunciar, basado en las estadísticas del sistema tradicional y el sistema de justicia penal para los adolescentes.

³⁹ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSegPub/envipe2021.pdf>

⁴⁰ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562724/PROGRAMA_Sectorial_Seguridad_y_Proteccion_Ciudadana_2020_2024.pdf

⁴¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/#Documentación>



Según INEGI en 2020⁴², en San Luis Potosí viven 778 mil 949 niñas y niños de 0 a 15 años, 28% de la población total.

De acuerdo con el Diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el Estado de San Luis Potosí⁴³, estudio realizado por el laboratorio de investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos del Colegio de San Luis, A.C., el 91% de mujeres potosinas ha sufrido algún tipo de violencia, lo cual justifica la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres decretada en el Estado, destacando lo siguiente:

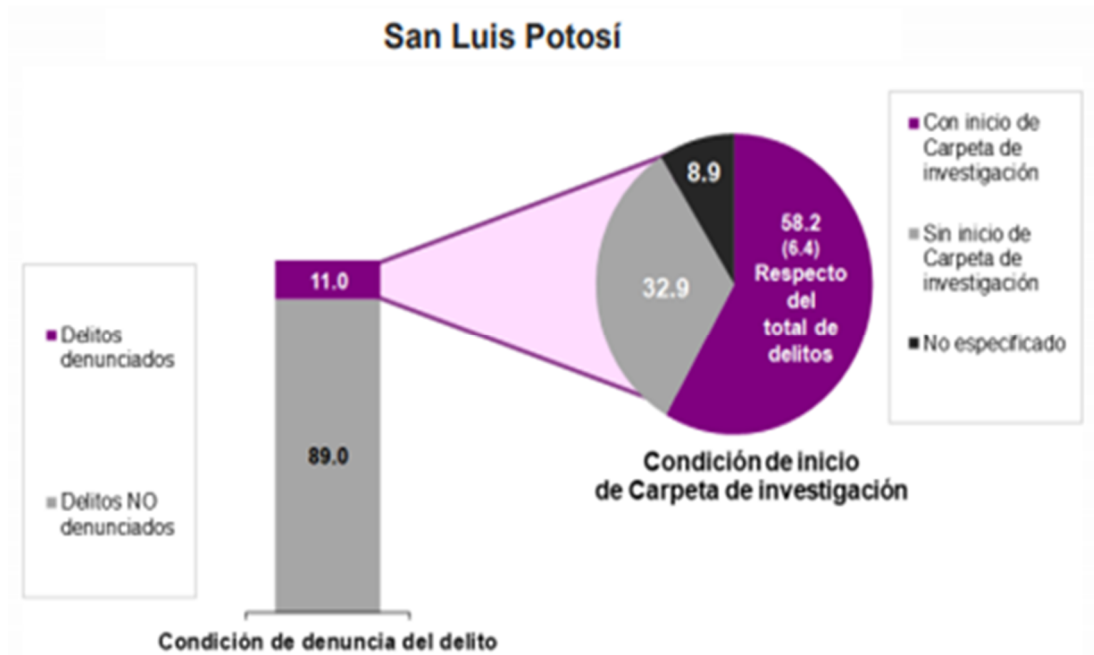
- De las mujeres que participaron, el 2.9% refiere que ha vivido algún acto de violencia emocional y psicológica al menos una vez en sus vidas.
- Señala que el 64.9% de las mujeres ha vivido algún episodio de violencia sexual a lo largo de sus vidas.
- La violencia física la vivió el 60.1% de las mujeres en algún momento de sus vidas.
- Un 50.2% de las mujeres ha vivido violencia económica y patrimonial.
- La violencia obstétrica, fue vivida por el 30.1% de las mujeres que dieron a luz en los últimos tres años.

Cifra negra en San Luis Potosí

Se estima que, en 2019, en el Estado de San Luis Potosí se denunció solamente un 11% de los delitos cometidos, de los cuales la Fiscalía inició una carpeta de investigación en 58.2% de los casos, es decir, del total de delitos cometidos, solamente en un 6.4% de los casos, se inició una Carpeta de Investigación.

⁴² <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/slp/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=24>

⁴³ <https://diagnosticosp.colsan.edu.mx/>



Según el Programa Institucional 2020⁴⁴ de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), en San Luis Potosí persiste como problemática, el número de víctimas de delito y de violación de los derechos humanos que no reciben la atención integral, identificándose para tales efectos los siguientes hallazgos:

- La problemática de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos influye directamente en la calidad de vida de las personas.
- La problemática de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos influye en el nivel de confianza de las Instituciones Públicas, especialmente en el Sistema de Justicia.
- La problemática de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos es un factor de riesgo para detonar la ingobernabilidad en el Estado.
- La problemática de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos deriva principalmente del problema de inseguridad pública.
- La impunidad influye en el número de víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos.

Perspectiva de Solución

Definir estrategias y acciones con un enfoque transversal, de igualdad de género, protección a los derechos de las víctimas y atención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.⁴⁵

- **Atención Integral.** Acceso oportuno a todos los servicios integrales, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Fortalecimiento Institucional.** Las instancias encargadas de brindar atención deberán contar con personal especializado, lugar digno y accesible de atención, así como eficientar los servicios que brindan.
- **Difusión y promoción.** Difusión de los servicios para las víctimas de delito o de violaciones a derechos humanos, mujeres víctimas de violencia y niñas, niños y adolescentes para que puedan acudir a las Instituciones Públicas.

VII. Planeación Estratégica

Objetivo 1. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina.

⁴⁴ Programa Institucional 2020 de la CEEAV.

⁴⁵ Ídem 42

Estrategia 1.1 Fortalecer las Unidades Especializadas en Prevención y Atención en Violencia de Género en el Estado.

| Línea de acción | Programa | Descripción del Programa |
|--|---|---|
| Promover con las autoridades locales, políticas públicas más eficientes y eficaces que fomenten la cultura de la legalidad y prevención del delito. | Convenios de colaboración para la formulación y aplicación de políticas públicas y programas de asistencia para el desarrollo productivo en beneficio de las víctimas con cada uno de los municipios del Estado. | Firma de convenios de coordinación con ayuntamientos para la prevención, atención y/o canalización de personas en situación de víctima. |
| Capacitar y sensibilizar al personal para proporcionar una atención con perspectiva de género, en especial la atención urgente a las mujeres y niñas víctimas de la violencia. | Programa de capacitación y sensibilización a personas servidoras públicas encargadas de la operación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, con perspectiva de género, derechos humanos y transversalidad. | Programa anual de capacitación con perspectiva de género, derechos humanos y transversalidad para el personal de los espacios de servicios. |
| Promover el conocimiento, el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas del delito entre los funcionarios públicos del área de seguridad pública. | | |
| Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y de la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF municipales e instituciones públicas y privadas con el fin de generar capital social. | Fortalecimiento de la Red Estatal con Unidades Móviles. | Puesta en marcha y operación de dos unidades móviles para la atención de municipios y comunidades alejadas de la cabecera municipal. |
| | Programas de empoderamiento económico dirigidos a mujeres. | Cursos de capacitación y enlace con organismos públicos y privados para el desarrollo de sus capacidades. |
| | Fortalecimiento a la Red Estatal de Centros de Justicia en la Zona Huasteca "Construcción de una sede en Ciudad Valles". | Gestionar y construir la nueva sede del Centro de Justicia para las mujeres en Ciudad Valles. |
| | Vinculación con programas de apoyo federales, estatales y municipales para la canalización de personas en situación de víctimas. | Firma de convenios de coordinación con Ayuntamientos para la atención a víctimas. |
| Elaborar diagnósticos territoriales que ayuden a identificar a niños y niñas, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas LGBTI+, así como a Pueblos y Comunidades Indígenas, en territorios con mayor riesgo de vulnerabilidad. | Diagnósticos en materia de prevención del delito, de violaciones a derechos humanos, así como de la atención, asistencia, acceso a la justicia, derecho a la verdad y reparación integral a personas víctimas en situación de vulnerabilidad. | Generación de estadística para la implementación de políticas públicas focalizadas en la atención a grupos vulnerables. |
| Actualizar con tecnología de última generación, la investigación y difusión de información sobre el fenómeno delictivo. | Elaboración de la Plataforma Informática de Víctimas, para el control y datos estadísticos de las instituciones de atención a víctimas, por tipos de delito y atención de servicios. | Diseño e implementación de una plataforma informática para el registro y control estadístico de los servicios proporcionados. |
| | Estudios y estadísticas sobre la violencia contra las mujeres sus causas y consecuencias. | Generar información con datos estadísticos de causas y consecuencias, de acuerdo a las incidencias presentadas en el Estado. |

Objetivo 2. Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, niñas, niños y adolescentes en el acceso a la justicia.

Estrategia 2.1 Garantizar el acceso a los servicios integrales a las víctimas de violencia.

| Línea de acción | Programa | Descripción del Programa |
|--|---|---|
| Ofrecer atención médica oportuna y con respeto a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. | Fortalecer las unidades médicas en las instituciones de atención a víctimas como parte de los servicios integrales desde la atención del primer contacto. | Celebrar convenios de colaboración con instituciones del sector público, académico y privado, para ofrecer atención médica de primera línea a la Víctimas de Violencia, así como el equipamiento de las unidades médicas. |
| Garantizar recurso humano profesional y capacitado para la atención de víctimas, mujeres, niñas, niños y adolescentes. | Establecer criterios para la capacitación, profesionalización y evaluación del personal de las instituciones de procuración de justicia con énfasis en la atención de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. | Contar con personal profesional capacitado en temas de atención a víctimas. |
| | Fortalecer la capacidad institucional con Entidades del sector Público y Privado para brindar atención especializada a personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. | Atención especializada a personas con perspectiva de género, mujeres indígenas, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. |

Estrategia 2.2 Implementar procedimientos y medidas para cumplir con las obligaciones de atención, investigación, y reparación integral.

| Línea de acción | Programa | Descripción del Programa |
|--|--|---|
| Brindar atención psicológica oportuna y acompañamiento jurídico a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia o de violaciones a derechos humanos. | Consolidar estrategias interinstitucionales de la Red Estatal de Centros de Justicia en temas de atención a víctimas de violencia para garantizar el acceso a la justicia. | Elaborar un plan de trabajo para garantizar la atención integral de nuestros servicios 24/7. |
| | Fortalecimiento de las Unidades de Primer Contacto de las instituciones de procuración de justicia. | Contar con personal especializado para garantizar de manera interinstitucional los servicios de la atención psicológica oportuna y acompañamiento jurídico a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. |

Objetivo 3. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina.

Estrategia 3.1 Integrar información sobre víctimas a nivel estatal para implementar políticas públicas, programas, y planes a favor de las víctimas para la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos.

| Línea de acción | Programa | Descripción del Programa |
|--|---|--|
| Homologar criterios de información de las instituciones que atienden víctimas para evitar la victimización secundaria y la correcta canalización de víctimas internas y externas hacia otras instancias. | Vinculación interinstitucional entre las instituciones de atención a víctimas para la elaboración e implementación de rutas de atención estandarizadas. | Acciones de fortalecimiento a las instituciones que conforman el Sistema Estatal de Atención a Víctimas. |

Estrategia 3.2 Promover la cultura de la denuncia.

| Línea de acción | Programa | Descripción del Programa |
|---|---|---|
| Facilitar mecanismos de denuncias amigables a mujeres, niñas y niños en | Acompañamiento para facilitar el mecanismo de denuncia ante las | Contar con personal especializado que proporcione información y |



| | | |
|--|---|--|
| los centros educativos, de salud, de detención juvenil, entre otros lugares para garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados. | instancias de procuración de justicia. | facilite los servicios de acompañamiento jurídico de la denuncia para las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. |
| | Programa Teléfono 001-800 de la Mujer 24/7. | Habilitar una línea telefónica para la recepción, atención y orientación en el área de trabajo social. |
| | Participar en campañas de difusión sobre la cultura de la denuncia para personas jóvenes en las instituciones educativas. | Formular un programa anual para impartir pláticas y programas de información en las instituciones educativas. |

Estrategia 3.3 Promover la cultura de respeto a las víctimas y sus derechos.

| Línea de acción | Programa | Descripción del Programa |
|---|---|---|
| Difundir en espacios y medios de comunicación, los derechos y medidas contenidas en la Ley General de Víctimas, Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia y Ley General de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera accesible, en lenguaje claro y sencillo, con especial atención a las personas con discapacidad. | Campañas de comunicación integrales sobre los derechos de las víctimas, de manera accesible, en lenguaje claro y sencillo, considerando la lengua materna de las comunidades indígenas y con especial atención a las personas con discapacidad. | Implementar campañas de difusión, por medio de boletines, material audiovisual y gráfico con los servicios que se ofrecen en las sedes del Centro de Justicia para las Mujeres, compartir en redes sociales y página web, derechos de las mujeres y campañas de prevención, elaboración de boletines, participar en entrevistas de radio, televisión y participar en videollamadas programadas y conferencias de manera presencial. |

VIII. Indicadores y Metas

Indicadores estratégicos

| Indicador Estratégico | Unidad de Medida | Línea Base 2021 | Meta | | | | | | Unidad Responsable |
|--|--------------------------------------|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---|
| | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | |
| # de convenios en beneficio de las víctimas en el Estado | Convenios | 10 | 12 | 24 | 24 | 24 | 24 | 10 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| # de víctimas atendidas por las instituciones de procuración de justicia | Personas | 6,000 | 8,000 | 9,000 | 9,000 | 8,000 | 7,000 | 7,000 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| # de víctimas; mujeres, niñas, niños y adolescentes atendidas por las instituciones de procuración de justicia | Mujeres, niñas, niños y adolescentes | 5,000 | 6,000 | 7,000 | 7,000 | 6,000 | 5,000 | 5,000 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| # de espacios abiertos para la participación ciudadana | Espacios de participación ciudadana | 10 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |

Indicadores operativos y de gestión

Objetivo 1. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina.

| Indicador Estratégico | Unidad de Medida | Línea Base 2021 | Meta | | | | | | Unidad Responsable |
|---|------------------|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---|
| | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | |
| # de convenios en beneficio de las víctimas en el Estado | Convenios | 10 | 12 | 24 | 24 | 24 | 24 | 10 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| # de personas capacitadas y sensibilizadas en perspectiva de género, derechos humanos y transversalidad | Personas | 100 | 150 | 132 | 136 | 126 | 126 | 100 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| # de mujeres capacitadas y sensibilizadas en perspectiva de género, derechos humanos y transversalidad | Mujeres | 15 | 25 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| # de mujeres beneficiadas con las acciones de vinculación para personas en situación de vulnerabilidad | Mujeres | 2,050 | 5,050 | 6,050 | 5,050 | 4,050 | 1,550 | 1,050 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| # de diagnósticos en materia de atención a víctimas y personas en situación de vulnerabilidad | Diagnósticos | 0 | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 | 0 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| # de estudios y estadísticas sobre violencia contra mujeres | Estudios | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Centro de Justicia para las Mujeres |

Objetivo 2. Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, niñas, niños y adolescentes en el acceso a la justicia.

| Indicador Estratégico | Unidad de Medida | Línea Base 2021 | Meta | | | | | | Unidad Responsable |
|--|------------------|-----------------|------|------|------|------|------|------|---|
| | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | |
| # de mujeres atendidas en las unidades médicas de las instituciones de atención a víctimas | Mujeres | 150 | 200 | 200 | 150 | 100 | 100 | 100 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| # de personas capacitadas para la atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia | Personas | 200 | 250 | 250 | 250 | 250 | 250 | 250 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |

Objetivo 2. Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, niñas, niños y adolescentes en el acceso a la justicia.

| Indicador Estratégico | Unidad de Medida | Línea Base 2021 | Meta | | | | | | Unidad Responsable |
|---|------------------|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---|
| | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | |
| # de mujeres atendidas en las unidades médicas de las instituciones de atención a víctimas | Mujeres | 150 | 200 | 200 | 150 | 100 | 100 | 100 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| % de servicios de atención especializada otorgados por convenios con otras entidades públicas o privadas | Porcentaje | 160 | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| # de beneficiarias mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia con atención psicológica y acompañamiento jurídico | Beneficiarias | 5,000 | 6,000 | 7,000 | 7,000 | 6,000 | 5,000 | 5,000 | Centro de Justicia para las Mujeres |

Objetivo 3. Coordinar acciones y mecanismos de participación para promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de las víctimas.

| Indicador Estratégico | Unidad de Medida | Línea Base 2021 | Meta | | | | | | Unidad Responsable |
|--|------------------|-----------------|------|------|------|------|------|------|---|
| | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | |
| # personas canalizadas a otras instituciones de atención a víctimas | Personas | 200 | 250 | 250 | 250 | 250 | 250 | 250 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| # mujeres canalizadas a otras instituciones de atención a víctimas | Mujeres | 190 | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| # de mujeres asesoradas para la canalización de denuncias ante instancias de procuración de justicia | Mujeres | 400 | 500 | 600 | 500 | 500 | 400 | 400 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| # de campañas de comunicación de los derechos de las víctimas | Campañas | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |

IX. Política de Atención Transversal del Programa Sectorial 2022 - 2027**Alianzas con temas transversales**

En el Programa Sectorial de Combate a la Delincuencia y Atención a Víctimas se definieron indicadores de género, de atención a niñas, niños y adolescentes, así como a personas indígenas, a los cuales se les dará puntual seguimiento con las instancias correspondientes.

| Igualdad entre Mujeres y Hombres | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------------------------------------|
| Objetivo | Indicador | Línea Base 2021 | Meta | | | | | | Unidad Responsable |
| | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | |
| 1. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina | # de mujeres capacitadas y sensibilizadas en perspectiva de género, derechos humanos y transversalidad | 20 | 25 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| | # de mujeres beneficiadas con las acciones de vinculación para personas en situación de vulnerabilidad | 2,020 | 5,050 | 6,050 | 5,050 | 4,050 | 1,550 | 1,050 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| 2. Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, niñas, niños y adolescentes en el acceso a la justicia | # de beneficiarias mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia con atención psicológica y acompañamiento jurídico | 3000 | 6000 | 7000 | 7000 | 6000 | 5000 | 5000 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| 3. Coordinar acciones y mecanismos de participación para promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de las víctimas | # mujeres canalizadas a otras instituciones de atención a víctimas | 150 | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 | Centro de Justicia para las Mujeres |
| | # de mujeres asesoradas para la canalización de denuncias ante instancias de procuración de justicia | 200 | 500 | 600 | 600 | 500 | 400 | 400 | Centro de Justicia para las Mujeres |

| Atención a niñas, niños y adolescentes | | | | | | | | | |
|--|------------------|-----------------|------|------|------|------|------|------|-------------------------------------|
| Indicador Estratégico | Unidad de Medida | Línea Base 2021 | Meta | | | | | | Unidad Responsable |
| | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | |
| # niñas, niños y adolescentes atendidos por las instituciones de procuración de justicia | Personas | 608 | 700 | 700 | 800 | 700 | 600 | 500+ | Centro de Justicia para las Mujeres |

| Atención a personas indígenas | | | | | | | | | |
|---|------------------|-----------------|------|------|------|------|------|------|-------------------------------------|
| Indicador Estratégico | Unidad de Medida | Línea Base 2021 | Meta | | | | | | Unidad Responsable |
| | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | |
| # personas indígenas atendidas por las instituciones de procuración de justicia | Personas | 1175 | 1400 | 1400 | 1500 | 1400 | 1200 | 1000 | Centro de Justicia para las Mujeres |

Alianzas estratégicas con otras instituciones

La vinculación interinstitucional tiene como objetivo promover la coordinación entre las instituciones para la coordinación y formulación de políticas públicas en materia de atención a víctimas para que se implementen en la protección, ayuda y asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las personas víctimas de algún delito o de violaciones a sus derechos humanos.⁴⁶

Las estrategias que se plantean a continuación, se encuentran enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas:

Generar condiciones de acceso efectivo a los pueblos y comunidades indígenas a los servicios de justicia, así como fortalecer los sistemas de procuración de justicia para buscar el acceso efectivo y culturalmente adecuado de la población indígena.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas:

Coordinar acciones y mecanismos de participación para promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de las víctimas, proporcionando asistencia jurídica oportuna y de calidad a todas las personas en situación de víctimas.

Centro de Justicia para las Mujeres:

Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, niñas, niños y adolescentes en el acceso a la justicia.

Instituto de las Mujeres del Estado:

Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales de atención a víctimas.

Fiscalía General del Estado:

Llevar acciones de coordinación para facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado:

Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y de la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF municipales e instituciones públicas y privadas con el fin de generar capital social.

Servicios de Salud:

Vinculación institucional para que las personas en situación de víctimas tengan acceso a los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica, hospitalaria y salud mental con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad.

Secretaría de Educación:

Realizar campañas de prevención del delito y de violaciones a derechos humanos.

⁴⁶[https://slp.gob.mx/ceeav/Documentos%20compartidos/Decreto%200682_%20Ley%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20Victimas%20para%20el%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%20%20\(28-JUL-2017\).pdf](https://slp.gob.mx/ceeav/Documentos%20compartidos/Decreto%200682_%20Ley%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20Victimas%20para%20el%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%20%20(28-JUL-2017).pdf)

Comisión Estatal de Derechos Humanos:

Monitoreo de las acciones en materia de atención a víctimas y coordinación de acciones de ayuda y atención inmediata con otras instituciones para evitar la discriminación, criminalización y revictimización.

X. Seguimiento y Evaluación

El esquema de seguimiento y evaluación es un trabajo permanente de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales del gobierno de Estado, toda vez que deben estar sujetos a una constante revisión y actualización que permita ajustar las metas y acciones a la realidad del Estado y sus regiones (Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, (LPEMSLP), artículo 5°, 24 de noviembre de 2001).

Los objetivos, estrategias, líneas de acción, los programas y proyectos definidos en el presente Programa Sectorial tendrán un proceso de evaluación y seguimiento a través de los indicadores estratégicos y de gestión y las metas anuales presentadas en este Programa Sectorial de Combate a la Delincuencia y Atención a Víctimas que parte de las problemáticas y propuestas ciudadanas que permitieron definir el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, buscando con ello una eficiencia y eficacia de los recursos públicos asignados a cada uno de los programas de las entidades públicas relacionadas con el presente Programa Sectorial.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos (CPEUM, 5 de febrero de 1917).

En la evaluación del desempeño se realiza una valoración de los resultados tangibles de los programas y proyectos, a través del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el objetivo de evaluar su impacto en el sector correspondiente.

El Sistema Estatal de Indicadores tiene utilidad en:

- La valoración de los avances alcanzados de los objetivos y metas definidas en las etapas de planeación estatal y sectorial.
- La actualización del catálogo de indicadores estratégicos y de gestión de cada entidad del gobierno estatal.
- La integración anual del Informe de Gobierno, el Informe Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y la Cuenta Pública Estatal.

Cada dependencia y entidad relacionada con este Programa Sectorial trabajará en la actualización de indicadores definidos en este instrumento y, de ser necesario, se realizarán las modificaciones necesarias.

Para lo anterior, la Contraloría General de Estado, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado realizará el seguimiento de los indicadores derivados de los diferentes Programas Presupuestarios.

Posteriormente, se dará el seguimiento de los programas presupuestarios a través de la ejecución físico-financiera de las obras y acciones programadas, para finalizar con la Evaluación del Desempeño que permita:

- Fortalecer los Programas Presupuestarios, a través de la implementación de mejoras identificadas, y una reasignación presupuestal con base en los resultados y desempeños operativos.
- Actualizar los instrumentos de planeación para asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo estatal definidos en estos instrumentos.

Matriz Sectorial

A continuación, se presenta la Matriz Sectorial que integra los elementos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 (Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción), además de los programas, indicadores estratégicos y de gestión y las metas 2022 - 2027.



| Objetivos | Indicadores Estratégicos | Estrategias | Líneas de Acción | Proyecto o Programa 2022 - 2027 | Tipo de Indicador | Indicador | Metas Anuales | | | | | |
|---|--|---|---|---|-------------------|--|---------------|------|------|------|------|------|
| | | | | | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| 1. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina. | # de convenios en beneficio de las víctimas en el Estado | 1.1 Fortalecer las Unidades Especializadas en Violencia de Género en el Estado. | Promover con las autoridades locales, políticas públicas más eficientes y eficaces que fomenten la cultura de la legalidad y prevención del delito. | Convenios de colaboración para la formulación y aplicación de políticas públicas y programas de asistencia para el desarrollo productivo en beneficio de las víctimas con cada uno de los municipios del Estado, instituciones u organizaciones. | Gestión | # de convenios en beneficio de las víctimas en el Estado | 12 | 24 | 24 | 24 | 24 | 10 |
| | | | Capacitar y sensibilizar al personal para proporcionar una atención con perspectiva de género, en especial la atención urgente a las mujeres y niñas víctimas de la violencia. | Programa de capacitación y sensibilización a personas servidoras públicas encargadas de la operación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, con perspectiva de mujeres, derechos humanos y transversalidad. | Operativo | # de personas capacitadas y sensibilizadas en perspectiva de mujeres, derechos humanos y transversalidad | 150 | 132 | 136 | 126 | 100 | |
| | | | Promover el conocimiento, el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas del delito entre los funcionarios públicos del área de seguridad pública. | Fortalecimiento de la Red Estatal con Unidades Móviles | | | | | | | | |
| | | | Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y de la comunidad, combatiendo las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF municipales e instituciones públicas y privadas con el fin de generar capital social. | Programas de empoderamiento económico dirigidos a mujeres. Fortalecimiento a la Red Estatal de Centros de Justicia en la Zona Huasteca "Construcción de una sede en Ciudad Valles" Vinculación con programas de apoyo federales, estatales y municipales para la canalización de personas en situación de víctimas. | Operativo | # de mujeres beneficiadas con las acciones de vinculación para personas en situación de vulnerabilidad | 5050 | 6050 | 5050 | 4050 | 1550 | 1050 |
| 2. Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, niñas, niños y adolescentes en el acceso a la justicia. | # de víctimas atendidas por las instituciones de procuración de justicia | 2.1 Garantizar el acceso a los servicios integrales a las víctimas de violencia | Elaborar diagnósticos territoriales que ayuden a identificar a niños, las y los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas LGBTI+ Pueblos y Comunidades Indígenas, en territorios con mayor riesgo de vulnerabilidad. | Diagnósticos en materia de prevención del delito, de violaciones a derechos humanos, así como de la atención, asistencia, acceso a la justicia, derecho a la verdad y reparación integral a personas víctimas en situación de vulnerabilidad. | Operativo | # de diagnósticos en materia de atención a víctimas y personas en situación de vulnerabilidad | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | |
| | | | Actualizar con tecnología de última generación la investigación y difusión de información sobre el fenómeno delictivo. | Elaboración de la Plataforma Informática de Víctimas, para el control y datos estadísticos de las instituciones de atención a víctimas, por tipos de delito y atención de servicios. | Operativo | # de estudios y estadísticas sobre violencia contra mujeres | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | | Ofrecer atención médica oportuna y con respeto a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. | Estudios y estadísticas sobre la violencia contra las mujeres sus causas y consecuencias. | Operativo | # de mujeres atendidas en las unidades médicas de las instituciones de atención a víctimas como parte de los servicios integrales desde la atención del primer contacto. | 200 | 200 | 150 | 100 | 100 | |
| | | | Garantizar recurso humano profesional y capacitado para la atención de víctimas, mujeres, niñas, niños y adolescentes. | Establecer criterios para la capacitación, profesionalización y evaluación del personal de las instituciones de procuración de justicia con énfasis en la atención de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. | Operativo | # de personas capacitadas para la atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | |



| Objetivos | Indicadores Estratégicos | Estrategias | Líneas de Acción | Proyecto o Programa 2022 - 2027 | Tipo de Indicador | Indicador | Unidad de medida | Metas Anuales | | | | |
|---|--|---|--|---------------------------------|---|---------------|------------------|---------------|------|------|------|------|
| | | | | | | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| 3. Coordinar acciones y mecanismos de participación para promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de las víctimas. | # de víctimas: mujeres, niñas, niños y adolescentes atendidas por las instituciones de procuración de justicia | 2.2 Implementar procedimientos y medidas para cumplir con las obligaciones de atención, investigación, y reparación integral. | Fortalecer la capacidad institucional con Entidades del sector Público y Privado para la brindar atención especializada a personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. | Operativos | % de servicios de atención especializada otorgados por convenios con otras entidades públicas o privadas | Porcentaje | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| | | | | | | | | 10 | 10 | 10 | 10 | |
| | # de víctimas: mujeres, niñas, niños y adolescentes atendidas por las instituciones de procuración de justicia | 3.1 Integrar información sobre víctimas a nivel estatal para implementar políticas públicas, programas, y planes a favor de las víctimas para la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos. | Consolidar estrategias interinstitucionales de la Red Estatal de Centros de Justicia en temas de atención a víctimas de violencia para garantizar el acceso a la justicia. | Operativo | # de beneficiarias mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia con atención psicológica y acompañamiento jurídico | Beneficiarias | 6000 | 7000 | 7000 | 6000 | 5000 | 5000 |
| | | | | | | | | 7000 | 6000 | 5000 | 5000 | |
| | # de espacios abiertos para la participación ciudadana | 3.2 Promover la cultura de la denuncia. | Homologar criterios de información de las instituciones que atienden víctimas para evitar la victimización secundaria y la correcta canalización de víctimas internas y externas hacia otras instancias. | Operativo | # personas canalizadas a otras instituciones de atención a víctimas | Personas | 250 | 250 | 250 | 250 | 250 | 250 |
| | | | | | | | | 250 | 250 | 250 | 250 | |
| | # de espacios abiertos para la participación ciudadana | 3.3 Promover la cultura de respeto a las víctimas y sus derechos. | Facilitar mecanismos de denuncias amigables a mujeres, niñas y niños en los centros educativos, de salud, de detención juvenil, entre otros lugares para garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados. | Operativo | # mujeres canalizadas a otras instituciones de atención a víctimas | Mujeres | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 |
| | | | | | | | | 210 | 210 | 210 | 210 | |
| | # de espacios abiertos para la participación ciudadana | 3.3 Promover la cultura de respeto a las víctimas y sus derechos. | Acompañamiento para facilitar el mecanismo de denuncia ante las instancias de procuración de justicia | Operativo | # de mujeres asesoradas para la canalización de denuncias ante instancias de procuración de justicia | Mujeres | 500 | 600 | 600 | 500 | 400 | 400 |
| | | | | | | | | 600 | 600 | 500 | 400 | |
| | # de espacios abiertos para la participación ciudadana | 3.3 Promover la cultura de respeto a las víctimas y sus derechos. | Participar en campañas de difusión sobre la cultura de la denuncia para personas jóvenes en las instituciones educativas. | Operativo | # de campañas de comunicación de los derechos de las víctimas | Campañas | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| | | | | | | | | 2 | 2 | 2 | 1 | |

Glosario de términos

Acompañamiento: Asistir a las personas víctimas de violencia o de violación a sus derechos humanos, en los procesos necesarios, para resolver su problemática en torno a la violencia, recuperar su seguridad, lograr su pleno acceso a la justicia.

Agresor/a: La persona que inflige cualquier tipo de violencia.

Asesoría jurídica: Comprende asesorar, asistir, garantizar, proteger y representar a las víctimas, en todo lo referente a sus derechos legalmente reconocidos, en un marco de coordinación y coadyuvancia entre los servicios de atención a víctimas y el Ministerio Público como órgano investigador, así como los órganos jurisdiccionales competentes.

Delito: Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

Enfoque intercultural: Atender la posibilidad de diálogo entre distintas culturas, de modo que permita recuperar desde los distintos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otredad.

Integralidad: Concentración de diversos servicios para las víctimas y su coordinación para agilizar los procesos que inicien y asegurar que no se les revictimice en ningún momento.⁴⁷

Modalidades de violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia.

Multidisciplinario: Que abarca varias disciplinas.

Perspectiva de género: Es reconocer la atención de violencia contra las mujeres como un problema que se explica por la posición de desventaja social de las mujeres frente a los hombres y toma en cuenta las características e historias personales de mujeres que viven en situación de violencia y sus agresores, sin perder el contexto social en el que ocurre la violencia.⁴⁸

Prevención: Consiste en ejecutar las acciones necesarias para desarrollar acciones y programas con enfoques preventivos que atiendan tanto las causas como las manifestaciones de la violencia a través de modelos educativos dirigidos a la sociedad en general, que informen, sensibilicen y capaciten acerca de la problemática.

Profesionalismo: Que las y los servidores públicos colaboren con el mismo, deben actuar con seriedad, honradez, eficacia y pericia al utilizar sus capacidades y conocimientos en los servicios de atención que prestan a las víctimas, cumplir con todas las leyes, regulaciones, y normas federales, estatales y municipales, así como disposiciones de derecho internacional.⁴⁹

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Víctima: Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

Violación de derechos humanos: Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, cuando el agente que lo realiza sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerce funciones públicas. También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público.

⁴⁷ [https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Ley del Centro de Justicia para las Mujeres 15 Julio 2021.pdf](https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Ley%20del%20Centro%20de%20Justicia%20para%20las%20Mujeres%2015%20Julio%202021.pdf)

⁴⁸ <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/24.pdf>

⁴⁹ https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Codigo_conducta%20CJM.pdf

Bibliografía

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lcndpi/LCNDPI_abro.pdf
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Orden Jurídico Nacional
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96855.pdf>
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf
- Carta de las Naciones Unidas (texto completo) | Naciones Unidas
<https://www.un.org/es/about-us/un-charter/full-text>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Para)
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cmw_SP.pdf
- Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
<https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>
- Declaración De Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad
https://politicassocial.xunta.gal/sites/w_polso/files/arquivos/normativa/declaracion_de_los_derechos_de_las_personas_con_discapacidad-1975.pdf
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562724/PROGRAMA_Sectorial_Seguridad_y_Proteccion_Ciudadana2020_2024.pdf
- Encuesta Nacional De Victimización Y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSegPub/envipe2021.pdf>
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021
<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/#Documentacion>
- Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí
[https://slp.gob.mx/ceeav/Documentos%20compartidos/Decreto%200682.%20Ley%20de%20Atencion%20a%20Victimas%20para%20el%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%20\(28-JUL-2017\).pdf](https://slp.gob.mx/ceeav/Documentos%20compartidos/Decreto%200682.%20Ley%20de%20Atencion%20a%20Victimas%20para%20el%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%20(28-JUL-2017).pdf)
- La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí

- <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdfzip/leyes/LAMVLVESLP/LAMVLVESLP.pdf>
- Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí
- https://www.aseslp.gob.mx/PaginaWebDocs/Conocenos/MarcoNormativo/Leyes/Estatales/Ley_de_Desarrollo_Social_2020_Nov_30.pdf
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
- <https://docs.mexico.justia.com/estatales/san-luis-potosi/ley-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos.pdf>
- Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Ley_del_Centro_de_Justicia_para_las_Mujeres_20_Octubre_2020.pdf
- Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí
- <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/leyes/LDNNA/LDNNA.pdf>
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar
- <http://cedral-slp.gob.mx/2018-2021/wp-content/uploads/2019/06/Ley-de-Prevencion-y-Atencion-de-la-Violencia-Familiar-del-Estado-de-San-Luis-Potosi.pdf>
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ley%20Federal%20para%20Prevenir%20la%20Discriminaci%F3n%28129.pdf>
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2021, enero 11)
- https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Programa Prevenir Atender Sancionar y Erradicar violencia contra mujeres
- <http://sspslp.mx/pdf/unidad-de-derechos-humanos/DocumentoIMES.pdf>
- Objetivos de Desarrollo – ONU
- <https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>
- Reglamento de la ley del centro de justicia para las mujeres del estado de San Luis Potosí
- <https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20del%20Centro%20de%20justicia%20para%20las%20Mujeres.pdf>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Programa Institucional de la CEEAV 2020
- <https://slp.gob.mx/finanzas/SiteAssets/Paginas/planeacion/Programa%20Institucional%20CEEAV%202020.pdf>
- Diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el Estado de San Luis Potosí
- https://diagnosticosp.colsan.edu.mx/tipos_violencia.php
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf
- Programa Sectorial Nacional de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 - 2024
- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020#:~:text=6.%2D%20Objetivos%20prioritarios-,El%20Programa%20Sectorial%20de%20Seguridad%20y%20Protecci%C3%B3n%20Ciudadana%202020%20%2D%202024,paradigma%20en%20materia%20de%20seguridad
- Modelo de atención a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos
- <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/24.pdf>
- Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Gobierno de México